

fundamentales.

Que atendiendo a las experiencias recogidas en el desarrollo del Programa creado por la Resolución N° 497/2010 y su formato de escolarización diferente, integrados a los formatos existentes, que garantizan a los jóvenes el acceso a los bienes culturales, se considera valioso replicar la oferta formativa en el ámbito de la formación profesional.

Por ello, y facultades que le son propias

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ART. 1°. APROBAR la implementación de la propuesta formativa de Educación Secundaria con Formación Profesional de 4 Años (Nivel I-II-III y IV) para jóvenes de catorce (14) a diecisiete (17) años de edad que han abandonado o no iniciaron la escuela secundaria, con la finalidad que lo mismos puedan completar la Educación Secundaria obligatoria, conforme se detalla en el Anexo I compuesto de una (1) foja, en el marco del Programa de Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria para Jóvenes de 14 a 17 años aprobado por Resolución N° 497/2010

ART. 2°. ESTABLECER como condiciones para inscribirse e iniciar el Nivel I:

Edad mínima de catorce (14) años y edad máxima de diecisiete (17) años, cumplidas ambas al treinta (30) de junio del año calendario correspondiente a cada ciclo lectivo.

Acreditar el nivel de Educación Primaria completo.

No haber estado matriculado durante el año inmediato anterior, a su ingreso en la escuela secundaria con Formación Profesional y/o se haya visto interrumpida su trayectoria escolar por razones culturales, salud, traslado y/u otras.

ART. 3°. APROBAR la propuesta curricular desarrollada en el docu-

mento que como Anexo I, compuesto de una (1) foja se acompaña al presente instrumento legal.

ART. 4°. OTORGAR el título de “Bachiller con Formación Profesional Especializado en ...”, según se corresponde con la Formación Profesional que se implementa en cada Sede que se detalla en el ANEXO II, compuesto de una (1) foja.

ART. 5°. ESTABLECER que la presente propuesta se aplicará en las Sedes del Programa P.I.T en las escuelas técnicas que se detallan en el ANEXO II compuesto de una (1) foja.

ART. 6°. AUTORIZAR la transformación del Plan de Estudios que se implementa con el Programa de Inclusión y Terminalidad de Educación Secundaria y Formación Laboral para Jóvenes de 14 a 17 Años, Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades, Resolución C.F.E. N° 344/11 – N° 668/11 y Resolución M.E. 497/10 – 64/16, a la nueva propuesta que se implementara en forma gradual, continua y correlativa según el Plan de Estudio que determina la presente Resolución para la Educación Secundaria con Formación Profesional.

ART. 7°. IMPLEMENTAR en los Grupos (secciones –divisiones) la modalidad de Pluricurso en los Niveles I, II, III y IV, con acreditación de saberes en la Formación General para los estudiantes con trayectorias previas de nivel secundario obligatorio conforme a un análisis de dichas trayectorias por parte de los Equipos Directivos y Coordinación de Sede. Deberá quedar incorporada dicha documentación, al legajo personal del estudiante. La Formación Profesional será graduada y correlativa.

ART. 8°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXOS

Resolución N° 189

Córdoba, 15 de marzo de 2022

VISTO: La Resolución Ministerial N° 136/2014 por la que se puso en marcha el Programa Avanzado (ProA) de nivel Secundario en Educación en Tecnologías de la Información y la Comunicación;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado dispositivo legal está orientado a brindar mejores oportunidades de acceso a la educación secundaria y generar mejores condiciones para la enseñanza y el aprendizaje con una propuesta que aborda el uso intensivo de las TIC.

Que el avance de la ciencia y la tecnología proponen nuevas relaciones con el conocimiento y su construcción lo que supone un desafío para la educación que debe brindar oportunidades para hacer efectivo el derecho a la educación de las y los estudiantes, con una formación relevante que garantice trayectorias escolares continuas y completas (Resolución CFE 84/09-Resol. CFE 93/09).

Que el Art. 4° del Decreto N° 125/09 faculta a este Ministerio para aprobar en definitiva los planes de estudio; como así también para incluir nuevas orientaciones.

Que mediante Resolución Ministerial N° 86/2022, se dispuso -entre otras medidas- ampliar el Programa Avanzado (ProA) de nivel secundario en Educación en Tecnologías de la Información y la Comunicación con una nueva propuesta de Educación Secundaria con Formación Profesional.

Que la demanda del mundo del trabajo, impulsa la necesidad de generar nuevas propuestas formativas que contemplen esos requerimientos, en ámbitos como el turismo, la hotelería, como así también en las ciencias de la administración y gestión.

Por ello, lo dispuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, La Ley Provincial de Educación N° 9870, las Resoluciones Ministeriales 136/14, 883/16, 190/18 y 86/22;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Art. 1°. AMPLIAR la Resolución Ministerial N° 86/2022 y en consecuencia INCLUIR al Programa Avanzado (ProA) de nivel secundario en Educación en Tecnologías de la Información y la Comunicación una nueva propuesta de Educación Secundaria con Formación Profesional:

Bachiller con Formación Profesional Especializada en Organización de Operaciones Hoteleras.

Bachiller con Formación Profesional Especializada en Operador de Informática para Administración y Gestión.

Art. 2°. APROBAR la Matriz curricular que como Anexo I yll compuestos de una (1) foja cada uno, forman parte de la presente resolución, incluyendo los espacios curriculares del Ciclo Básico y el Ciclo Orientado con su denominación y carga horaria semanal.

Art. 3° DISPONER que el título a obtener por parte de los egresados, conforme al plan de estudios será de "BACHILLER CON FORMACIÓN

PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN: ORGANIZACIÓN DE OPERACIONES HOTELERAS y OPERADOR DE INFORMÁTICA PARA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN."

Art. 4°. DISPONER que el régimen académico se cumplirá conforme a lo establecido para el Programa (ProA), según Resolución Ministerial N° 28/2022.

Art. 5°. AUTORIZAR a la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional para efectuar la asignación de personal que resulte necesaria como consecuencia de la aplicación de la nueva estructura curricular, según lo establecido en el art. 10 de la Resolución Ministerial N° 136/14.

Art. 6°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXOS

Resolución N° 197

Córdoba, 16 de marzo de 2022

VISTO: La necesidad de optimizar el procedimiento para la cobertura de unidades y/o espacios curriculares- interinos y suplentes- de las carreras de formación docente y tecnicaturas, en el ámbito de la Dirección General de Educación Superior y de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario agilizar las distintas instancias del procedimiento correspondiente para la cobertura de unidades y/o espacios curriculares de nivel superior –interinas y suplentes-.

Que por Resolución Ministerial N° 194/2020 y 96/2021 se estableció un procedimiento abreviado y virtual a los fines de posibilitar la inmediata cobertura de unidades y/o espacios curriculares -interinas y/o suplentes- de las Carreras de Formación Docente y Tecnicaturas, dependientes de la Dirección General de Educación Superior y de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

Que en el marco de la experiencia acumulada durante el ciclo lectivo 2020/2021 en contexto de emergencia sanitaria, y la eficacia demostrada en la implementación de los dispositivos empleados, que garantizaron eficiencia y transparencia en el procedimiento de cobertura de unidades y/o espacios curriculares, es que se propone fijar criterios según las líneas generales definidas por las Resoluciones citadas, para el mecanismo de cobertura que establece el presente instrumento legal.

Qué, asimismo, debe detallarse dicho procedimiento operativo acorde y conforme con la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas que le son propias;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°. DISPONER que a partir del ciclo lectivo 2022 los Institutos de Educación Superior dependientes de la Dirección General de Educación Superior y de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional implementen el procedimiento abreviado y virtual a los fines de posibilitar la cobertura de unidades y/o espacios curriculares - interinos o suplentes, de las carreras de formación docente y tecnicaturas, que se dictan en el ámbito de este Ministerio, que como Anexo I, con tres (3) fojas útiles forma parte de la presente resolución

Art. 2°. DETERMINAR que una vez producida la vacante, la Dirección del Instituto de Nivel Superior, procederá a:

- Realizar la convocatoria online en la página web debidamente habilitada por las Direcciones Generales por el término de tres (3) días hábiles;
- Los postulantes deberán remitir sus antecedentes profesionales docentes al correo electrónico habilitado junto con un Proyecto de abordaje del Espacio Curricular o Unidad Curricular, que incluya la virtualidad.
- Se constituirá una Comisión ad hoc conformada por cuatro integrantes, un (1) representante de la Dirección General a la que corresponda la carrera, un (1) representante de la Unidad de Títulos dependiente de la Secretaría de Educación, un (1) representante de la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (U.E.P.C.) y el Director/a del Centro Educativo, funcionando la misma de manera virtual, a los fines de evaluar los antecedentes y proyectos presentados por los postulantes.
- La Comisión ad hoc realizara la valoración de títulos y antecedentes conforme a los criterios de ponderación establecidos en el Anexo II que con cuatro (4) fojas forma parte de la presente resolución. En un término máximo de cinco (5) días hábiles, a partir de la convocatoria a sesión de

15 MAR 2021

ANEXO I

Bachiller con Formación Profesional: Organización de Operaciones Hoteleras**PROPUESTA PRIMER CICLO**

1° año	Hs C	2° año	Hs C	3° año	Hs C
Lengua y Literatura	5	Lengua y Literatura	5	Lengua y Literatura	5
Matemática	5	Matemática	5	Matemática	5
Ciencias Naturales	6	Ciencias Naturales	6	Ciencias Naturales	6
Ciencias Sociales	6	Ciencias Sociales	6	Ciencias Sociales	6
Lengua Extranjera -Inglés -	4	Lengua Extranjera -Inglés -	4	Lengua Extranjera -Inglés -	4
Arte	3	Arte	3	Arte	3
Taller de saberes digitales orientado al Pensamiento Computacional	5	Taller de saberes digitales orientado a la Robótica	5	Taller de saberes digitales orientado al Diseño y Fabricación Digital	5
Educación Física	3	Educación Física	3	Educación Física	3
Tutoría	2	Tutoría	2	Tutoría	2
Total horas semanales	39	Total horas semanales	39	Total horas semanales	39
Total Espacios	9	Total Espacios	9	Total Espacios	9

PROPUESTA SEGUNDO CICLO

4° año	Hs C	5° año	Hs C	6° año	Hs C
Oralidad, Lectura y Escritura	5	Oralidad, Lectura y Escritura	5	Oralidad, Lectura y Escritura	5
Matemática	5	Matemática	5	Matemática	5
Proyectos con Orientación en Biología-Físico-Química	6	Proyectos con Orientación en Biología-Físico-Química	5	Proyectos con Orientación en Biología-Físico-Química	5
Proyectos de Ciencias Sociales y Ciudadanía	3	Proyectos de Ciencias Sociales y Ciudadanía	3	Proyectos con Orientación en Físico-Química	3
Lengua Extranjera -Inglés -	4	Lengua Extranjera -Inglés -	4	Lengua Extranjera -Inglés -	4
Lengua Extranjera -Inglés -	3	Lengua Extranjera -Inglés -	3	Lengua Extranjera -Inglés -	3
Taller de Introducción a Organización de Operaciones Hoteleras I	6	Taller de Introducción a Organización de Operaciones Hoteleras II	7	Taller de Introducción a Organización de Operaciones Hoteleras III	7
Taller de inserción Laboral	4	Formación en Ambiente de Trabajo (F.A.T)	4	Formación en Ambiente de Trabajo (F.A.T)	4
Club de Deporte*	3	Club de Deporte*	3	Club de Deporte*	3
Club de Arte*	3	Club de Arte*	3	Club de Arte*	3
Total Hs F G	42	Total Hs F G	42	Total Hs F G	42
Total horas semanales	42	Total horas semanales	42	Total horas semanales	42
Total Espacios	10	Total Espacios	10	Total Espacios	10

*Los clubes de Deporte y Arte tendrán el funcionamiento y régimen académico establecido para ProA

Lic. Paola A. Nou
 Jefa Área Coordinación
 Despacho y Legalización
 Ministerio de Educación
 ES COPIA

15 MAR 2022

ANEXO II

Bachiller con Formación Profesional: Operador de Informática para Administración y Gestión**PROPUESTA PRIMER CICLO**

1° año	Hs C	2° año	Hs C	3° año	Hs C
Lengua y Literatura	5	Lengua y Literatura	5	Lengua y Literatura	5
Matemática	5	Matemática	5	Matemática	5
Ciencias Naturales	6	Ciencias Naturales	6	Ciencias Naturales	6
Ciencias Sociales	6	Ciencias Sociales	6	Ciencias Sociales	6
Lengua Extranjera -Inglés -	4	Lengua Extranjera -Inglés -	4	Lengua Extranjera -Inglés -	4
Arte	3	Arte	3	Arte	3
Taller de saberes digitales orientado al Pensamiento Computacional	5	Taller de saberes digitales orientado a la Robótica	5	Taller de saberes digitales orientado al Diseño y Fabricación Digital	5
Educación Física	3	Educación Física	3	Educación Física	3
Tutoría	2	Tutoría	2	Tutoría	2
Total horas semanales	39	Total horas semanales	39	Total horas semanales	39
Total Espacios	9		9		9

PROPUESTA SEGUNDO CICLO

4° año	Hs C	5° año	Hs C	6° año	Hs C
Oralidad, Lectura y Escritura	5	Oralidad, Lectura y Escritura	5	Oralidad, Lectura y Escritura	5
Matemática	5	Matemática	5	Matemática	5
Proyectos con Orientación en Biología-Físico-Química	6	Proyectos con Orientación en Biología-Físico-Química	5	Proyectos con Orientación en Biología-Físico-Química	5
Proyectos de Ciencias Sociales y Ciudadanía	3	Proyectos de Ciencias Sociales y Ciudadanía	3	Proyectos con Orientación en Físico-Química	3
Lengua Extranjera -Inglés -	4	Lengua Extranjera -Inglés -	4	Lengua Extranjera -Inglés -	4
Lengua Extranjera -Inglés -	3	Lengua Extranjera -Inglés -	3	Lengua Extranjera -Inglés -	3
Taller de Informática Aplicada	6	Taller de Operador de Informática para Administración y Gestión I	7	Taller de Operador de Informática para Administración y Gestión II	7
Taller de inserción Laboral	4	Formación en Ambiente de Trabajo (F.A.T)	4	Formación en Ambiente de Trabajo (F.A.T)	4
Club de Deporte*	3	Club de Deporte*	3	Club de Deporte*	3
Club de Arte*	3	Club de Arte*	3	Club de Arte*	3
Total Hs F G	42		42		42
Total horas semanales	42	Total horas semanales	42	Total horas semanales	42
Total Espacios	10		10		10

*Los clubes de Deporte y Arte tendrán el funcionamiento y régimen académico establecido para ProA

Lic. Paola A. Nou
Jefa Área Coordinación
Despacho y Legalización
Ministerio de Educación
ES COPIA